



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL-CASANARE

Calle 9 No. 17 – 49 Piso 3

j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

teléfono: 6382377

ESTADO N°28 CPC

VER AUTOS

El presente ESTADO se fija en la página web de la Rama Judicial- artículo 295 del CGP y artículo 9 del Decreto Legislativo 806/2020-.
Hoy veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las siete de la mañana (7:00 a.m.).

FECHA DE PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ITEM	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
1	2015-00746-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA SA	SANDRA PAOLA RUIZ RUEDA Y MAURICIO ROA VARGAS	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.
2	2010-00188-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	FFAMA	ZAIDA MILLAN REUTO	DESIGNA CURADOR AD LITEM.



3	2015-00282-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	JYMMY GONZALO VARGAS ROMERO	DANIEL RICARDO BELTRAN DIAZ	NIEGA INCIDENTE DE NULIDAD. CORRE TRASLADO A LAS PARTES DE SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR PRESENTADA POR LEONEL HERNAN BARRETO HERNANDEZ SOBRE VEHÍCULO DE PLACAS SUB-973. REQUIERE A DEMANDANTE PARA QUE ACREDITE DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS SUB-973 Y SZU-574. - CONSULTE AQUÍ SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE CAUTELA-
4	2010-00498-00	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA	FFAMA	LUIS ALBERTO NOSSA LEON	NIEGA INSCRIPCIÓN DE EMBARGO DE REMANENTE. NIEGA SOLICITUD ELEVADA POR LA DRA. YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI. NO DA TRÁMITE A OFICIO PROVENIENTE DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL.
5	2015-00052-00	PRUEBA ANTICIPADA – INSPECCIÓN JUDICIAL EXTRA PROCESO	CARMEN NIÑO CARDENAS	MUNICIPIO DE AGUAZUL E IVIMA	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

ANOTACIÓN: señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización y/o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna discapacidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al teléfono fijo 6382377 y/o al correo electrónico j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De conformidad con el D. 806/2020, Art. 9, inc. 1 (...) “no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores de edad, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal” (...) Por lo anterior, si desea tener acceso a la providencia y/o al expediente, deberá solicitarlo al Juzgado a través de correo electrónico institucional, j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

JENNIFER MARCELA ESQUIVEL FORERO
SECRETARIA